CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS**, identificada con el NIT: **830018406-7** identificada con el ID **756781**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0000069** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN ES EL DE PROPENDER A LA RECUPERACIÓN HISTARICOCULTURAL DE LA REALIDAD Y LOS VALORES DE LAS COMUNIDADES POR MEDIO DE LA ACCIÓN PARTICIPATIVA (I.A.P.); PARA RESCATAR Y PRESERVAR LA CULTURA E IDENTIDAD, LUCHAR POR LA DEFENSA DE TODOS LOS DERECHOS Y POR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LOS CAMPOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN CIUDADANA, LA VIVIENDA, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, EL TRABAJO, LA ECONOMÍA, LA ECOLOGÍA, LA AUTONOMÍA, LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO PROPENDER AL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS COMUNIDADES, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EL NIVEL CULTURAL Y LA COMUNICABILIDAD, PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE AYUDA Y EMERGENCIA HUMANITARIA INMEDIATA DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE Y CASA REFUGIO A POBLACIÓN VULNERABLE, MUJERES, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y VICTIMAS DE VIOLENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO INCLUYENDO COMPONENTES COMO ALIMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA JURÍDICA, PSICOSOCIAL, PEDAGOGÍA Y NUTRICIONAL ENTRE OTRAS. SON OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN: LA UNIÓN DE TODOS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL PAÍS Y DE AMÉRICA, POR LA DEFENSA DE LA CULTURA Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, RAIZALES E INDÉGENAS EN PARTICULAR Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE LA MUJER INDIA, AFROAMERICANA Y MESTIZA COMO BASE DE SU EMANCIPACIÓN, BUSCAR EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y PROMOCIONAR SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO EN SU COMUNIDAD Y CREAR CONCIENCIA ECOLÓGICA EN EL PUEBLO COLOMBIANO Y EN SUS ESTAMENTOS MÁS INFLUYENTES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EFICAZMENTE EN LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES, LOS PROGRAMAS GENERALES, LOS PLANES SECTORIALES Y LOS PROYECTOS ESPECÓFICOS, QUE TENGAN COMO OBJETO EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA, INTRODUCIENDO LA DIMENSIÓN AMBIENTAL CON

POLÓTICAS ECONÓMICAS VIABLES Y SOCIALMENTE EQUITATIVAS. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS OBJETIVOS GENERALES, LA CORPORACION MULTIETNIAS SE APOYARÁ EN INSTITUCIONES PÍBLICAS Y PRIVADAS, AGREMIACIONES, ENTIDADES EDUCATIVAS, ENTIDADES UNIVERSITARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO DESARROLLAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. APOYAR Y DESARROLLAR DE ACUERDO A LA LEY NACIONAL E INTERNACIONAL Y/O EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL LAS MEDIDAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, QUE BENEFICIEN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y LES POSIBILITEN HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN CON GARANTÍA DE NO REPETICIÓN. DESARROLLAR CAMPAÑAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICTIMARIA QUE PARTICIPE DE UN ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRE ACOGIDA POR LA LEY COLOMBIANA E INTERNACIONAL COMO ACTOR DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. TRABAJAR POR LA RESOCIALIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU NÚCLEO FAMILIAR. DEFENDER LO PÚBLICO Y EL USO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÜBLICOS COMO PATRIMONIO DE TODOS, PROMOVER EL CUIDADO, MANTENER Y PRESERVAR RECURSOS COMO EL AGUA, LOS PARAMOS Y LOS DEL SUBSUELO. BUSCAR Y PROMOVER LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIVIL Y DE LAS INSTITUCIONES, EN EL MARCO DE TERRITORIOS QUE LE APUESTEN A LA VIDA Y A LOS DERECHOS DE TODOS, COMO CIUDADES Y LUGARES SEGUROS. CAPACITAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DIH. TRABAJAR POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN, CREANDO REDES DE ABASTECIMIENTO Y DE PRODUCTORES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE TERRITORIOS, GRUPOS POBLACIONALES Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, TRABAJAR POR LA NIÑEZ, LA MUJER, EL HOMBRE, LOS GRUPOS QUE REPRESENTAN LA DIVERSIDAD SEXUAL DE LA SOCIEDAD ACTUAL, LA FAMILIA, A JUVENTUD, IA AD(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 06-05-2026, a solicitud de Luisa Camila García .



CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS
DIRECTOR(E)
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 756781
Código de verificación: Ca26limRRNez9Rgyu8atow